



UNIDAD DE INGENIERÍA

AUTORIZA A LA EMPRESA ESSBIO S.A. A HACER USO DE LA FAJA FISCAL DE LA RUTA 160 ENTRE EL KM 38,342 Y EL KM 38,460, EN LA COMUNA DE LOTA.

=====

CONCEPCIÓN, 04 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 1712 de 16/04/2014; N° 2290 de 19/05/2014; N° 2206 de 12/05/2014, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la aprobación del proyecto, se otorgó en el Ord. D.R.V. N° 746 de fecha 07 de marzo de 2015.
- 2.- Que, la empresa Nahen Ltda. en su carta de fecha 16 de abril, entregó los antecedentes solicitados correspondientes a: la Boleta de Garantía N° 359786 del Banco de Chile, por un monto de UF 50, En Resguardo de la Infraestructura Vial y la Boleta de Garantía N° 359787 del Banco de Chile, por un monto de UF 25, por la correcta aplicación de la señalización en las obras, así como el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

RESUELVO

(Exento)

0999

D.V.R. VIII N° _____

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Nahen Ltda.**, quien por mandato de Essbio S.A. ejecutará trabajos en la faja fiscal de la Ruta 160 entre el km 38,342 y el km 38,460 en la comuna de Lota correspondientes al proyecto de paralelismo y atraveso subterráneo reemplazo red de agua potable, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º del considerando, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
 - 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Nahen Ltda.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
 - 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Nahen Ltda.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como en la instalación de Faena de la empresa que ejecuta la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **Essbio S.A.** o quien tenga la tuición legal de las obras deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 6º.- **ESTIPULASE** que el plazo de ejecución de los trabajos será de 06 días conforme se indicara en los antecedentes entregado por la empresa. Este plazo comenzará a regir posterior entrega de terreno por parte del Inspector Fiscal Designado.
- 7º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr, Gabriel Vidal F. profesional de la Dirección de Vialidad, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono 041-2852042 o en su defecto al e-mail: gabriel.vidal@mop.gov.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DVO/XAW/GVF
DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sr. Rodrigo Erazo V. Subgrte. de Estudios Essbio S.A.
- Sres. Emp. Constructora Nahen Ltda.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sr. Gabriel Vidal F, Insp. Fiscal.
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional.
- Of. Partes N.R.O.P. (8725626)
- 29/28.04.2015

Proceso N° **8750655**.


CLAUDIA A. BRIONES HUERTA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del Bío Bío